

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	ANDRÉS ESTEBAN GIRALDO RUÍZ
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00830-00
Asunto	Corrige



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de realizar corrección al auto que libró mandamiento de pago, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que en el referido auto se indicó como demandante a COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO con Nit. 890.982.530-4, cuando lo correcto es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1.

De conformidad con el artículo 286 del C. G. del P., el cual dispone:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

Así las cosas, se procederá a corregir el auto del 12 de agosto de 2022, mediante los cuales se libró mandamiento de pago PDF 011 C1, indicando como demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A con NIT 860.034.594-1,** y no como erróneamente se indicó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto del 12 de agosto de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago PDF 011 C1, indicando como demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A con NIT 860.034.594-1.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto conjuntamente con el auto del 12 de agosto de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago. En lo demás, dicha providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a96560ce0ab5621dafd9878ab72c60e289b106dd874007c4185e0e01d259dd**

Documento generado en 24/11/2022 01:58:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**